

LAS LEYES DE CALIFORNIA PROHIBEN LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO EN LOS REFUGIOS



Civil Rights
Department
STATE OF CALIFORNIA



Las leyes de vivienda justa de California se aplican a todos los refugios, incluidos los refugios de emergencia, nocturnos y transitorios. El Departamento de Derechos Civiles (Civil Rights Department, CRD) hace cumplir leyes que lo protegen de la discriminación y el acoso ilegales en los refugios según su verdadera o supuesta:

- Ascendencia o país de origen
- Ciudadanía*
- Discapacidad, ya sea mental o física
- Situación familiar
- Identidad o expresión de género
- Información genética
- Condición migratoria*
- Estado civil
- Estado militar activo o retirado
- Idioma nativo*
- Raza o color
- Religión
- Sexo o género
- Orientación sexual
- Fuente de ingresos

ACOSO SEXUAL: El acoso sexual es ilegal tanto entre el personal del refugio y los residentes como entre los residentes. El acoso sexual incluye pedir sexo o actos sexuales a cambio de poder quedarse en el refugio. También incluye otras conductas sexuales inoportunas que hacen que seguir viviendo en el refugio y sentirse cómodo sean tareas difíciles. Cualquier persona puede ser víctima de acoso sexual, sin importar el género. Los refugios tienen el deber de evitar que haya acoso sexual entre los participantes del programa.

PROTECCIONES SEGÚN LA ORIENTACIÓN SEXUAL, LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA EXPRESIÓN DE GÉNERO: Es ilegal discriminar o acosar a las personas en los refugios por su orientación sexual, su identidad de género o su expresión de género. Esto incluye a las personas que se identifican como transgénero o no binarias. Los refugios deben determinar su elegibilidad para la vivienda sin importar su orientación sexual o identidad de género. Deben darles a usted y a su familia el mismo acceso a los programas y a los establecimientos conforme con su identidad de género. Los refugios no le pedirán información sobre su

anatomía (su cuerpo), ni pruebas físicas o médicas sobre su identidad de género. Los refugios deben tomar decisiones no discriminatorias para tratar las preocupaciones de privacidad y seguridad de todos los residentes.

PERSONAS CON DISCAPACIDADES: Los refugios deben asegurarse de que no se discriminen a las personas con discapacidades en los programas o los servicios. Las personas con discapacidades deben tener la posibilidad de acceder físicamente a un refugio. Las personas con discapacidades pueden pedir adaptaciones razonables según las reglas y las políticas que les permitirán vivir, usar y disfrutar un refugio de la misma manera que lo hacen las personas que no tienen discapacidades.

CONDICIÓN MIGRATORIA, CONDICIÓN DE CIUDADANÍA, IDIOMA NATIVO, PAÍS DE ORIGEN: Los refugios para personas sin vivienda deben asegurarse de que todas las personas sean tratadas por igual cuando accedan a los servicios del refugio, sin importar la condición migratoria, la condición de ciudadanía, el idioma nativo y el país de origen. Todos los residentes de California están protegidos contra la discriminación y el acoso por las leyes de derechos civiles de igualdad de viviendas de California.

Si cree que fue víctima de discriminación según la categoría de clase protegida, presente una queja. La denuncia que se hace en el CRD debe presentarse en el plazo de un año desde el último acto de discriminación.

Si tiene una discapacidad que necesita adaptaciones razonables, el CRD puede ayudarlo escribiendo su informe inicial recibido por teléfono o, para personas sordas o con problemas de audición o discapacidades del habla, a través del Servicio de Retransmisión de California (711), o puede ponerse en contacto con los datos de abajo.

PARA PRESENTAR UNA QUEJA

Departamento de Derechos Civiles
Línea sin cargo: (800) 884-1684
TTY: (800) 700-2320
calcivilrights.ca.gov/complaintprocess

Para obtener traducciones adicionales de esta guía, visite:
www.calcivilrights.ca.gov/posters/housing

* Protegido por la Ley de Derechos Civiles de Unruh (Unruh Civil Rights Act), que rige para la mayoría de las adaptaciones de viviendas de California.